



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Beltrán"

0984

BUENOS AIRES, 18 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 3281/1999 del registro del COMITÉ FEDERAL DE
RADIODIFUSIÓN y,

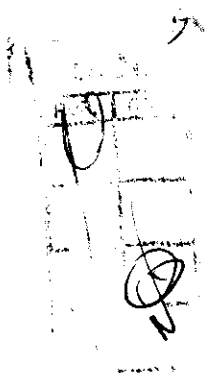
CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones se tramita el pedido formulado por el
Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, con el fin de obtener autorización para
instalar y poner en funcionamiento un canal abierto de televisión en la provincia de
CATAMARCA, con estudios centrales en la Ciudad de SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA.

Que a efectos de determinar la procedencia técnica del requerimiento
impetrado, la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES procedió efectuar las
correspondientes reservas técnicas.

Que resulta necesario fomentar la radicación de servicios de radiodifusión
en aquellas zonas donde éstos cumplen un fin eminentemente social al
convertirse, en algunos casos, en el único medio de vinculación con zonas
rurales.

Que según lo establecido por los artículos 21, inciso a) y 22 de la Ley
N°26.522, reglamentado por el Decreto N°1225/2010, los servicios de Comunicación
Audiovisual podrán ser prestados, entre otros por personas de derecho público
estatal, en cuyo caso deberán obtener la correspondiente autorización por parte de





Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

0984

esta Autoridad Federal.

Que por su parte el artículo 89, inciso b) del citado cuerpo legal, establece que deberá reservarse para cada estado provincial una frecuencia de televisión abierta, con las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio propio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el citado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso 11); 21, inciso a); 22 y 89 inciso b) de la Ley N°26.522, reglamentado por el Decreto N°1225/2010,

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Gobernación de la provincia de CATAMARCA, a prestar un servicio de televisión abierta en la provincia de CATAMARCA con estudios centrales en la Ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la emisora provincial a que alude el artículo anterior se registrá por las disposiciones de la Ley N°26.522.

ARTICULO 3°.- Asígnase a la estación de SAN FERNANDO DEL VALLE DE

2




Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

CATAMARCA, el Canal 7 desplazado en más (+) 10 KHz., Categoría MENOR, conforme a lo establecido en el punto II-2, Inciso C), Capítulo 2, de la Resolución 292/81 MOySP, con Radio del área primaria de servicio (50 dBu-316 u V/m): 20 kilómetros como máximo, con coordenadas geográficas de emplazamiento 28°28'22" de Latitud Sur y 65°48'09" de Longitud Oeste (SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Departamento CAPITAL), en la señal distintiva "LRK 471".

ARTICULO 4º.- Fijase un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la notificación de la presente resolución para que las autoridades del Gobierno de la Provincia de CATAMARCA presenten la documentación técnica definitiva del servicio que nos ocupa, la cual deberá incluir las autorizaciones emitidas por la Fuerza Aérea Argentina para la instalación de los correspondientes mástiles soporte de antenas, a los efectos de su aprobación por la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y consecuente habilitación del servicio.

ARTICULO 5º.- - Regístrese, comuníquese, notifíquese a la GOBERNACIÓN de CATAMARCA, a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.


IGNACIO SAAVEDRA
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL


Lic. SANTIAGO ARAGÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN N° **0984**

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 00028

EXPEDIENTE N° 3281-COMFER/99

5
①
2